DECRETO EXENTO N°3560 MARÍA ELENA, 29 de noviembre de 2022.-

VISTOS:

1°) La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N°4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N°2435, de fecha 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N°203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°)Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 8°) Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006; 9°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de María Elena, a través del Departamento de Administración de Educación y con el objetivo de llevar a cabo unos de sus principales propósitos de velar por el bien común y satisfacer las necesidades de su comunidad educativa, esta vez ha focalizado su trabajo para la adquisición de material pedagógicos para la escuela D-133 de Maria Elena.

2. ORD N°678/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 del director del recinto educacional Nelson Madrid Márquez. Quien solicita la compra de material pedagógico

y educativo para el nivel de educación Pre básica.

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para Municipios de fecha 29 de

noviembre de 2022. Financiamiento Fondos SEP.

4. Las facultades legales que me confiere el D.F.L N°1 de fecha 09 de mayo de 2006 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Diario oficial del (03/05/2002).

DECRETO:

1. APRUÉBASE, Las Bases para el llamado a licitación Pública ID 3147-19-LE22 denominada "ADOUISICIÓN DE MATERIAL PEDADOGICO Y EDUCATIVO PARA EL NIVEL DE EDUCACION PRE BASICA". Las que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Exento.

2. IMPÚTESE el gasto a Fondos SEP Ítem 114.05.01.004.000. subvención escolar preferencial. Proveniente del Presupuesto Sector Educación Municipal para el año

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopubligo.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo \$7 letra d) N°1 del Decreto Sypremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OMAR NORAMBUENA RIVERA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL